

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: Contratar el programa de seguros que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles y los intereses patrimoniales del inciva, por medio de la contratación de los seguros: todo riesgo daños materiales, automóviles, responsabilidad civil extracontractual, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil servidores públicos y transporte automático de valores.

INTRODUCCIÓN

Este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, deberá dirigirse a la AVENIDA ROOSEVELT No. 24-80 Piso 4, Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL INCIVA.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el Pliego de Condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

TABLA DE CONTENIDO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-002-2026

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES.

- 1.1 Fundamentos del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.
- 1.2 Descripción de la necesidad que el INCIVA, pretende satisfacer con la presente contratación.
- 1.3 Especificaciones Técnicas
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Documentos.
- 1.6 Acciones anticorrupción.
- 1.7 Derechos y deberes del proponente.
- 1.8 Objeto del proceso de Selección Abreviada
- 1.9 Financiación y presupuesto oficial.
- 1.10 Requisitos para participar en el presente proceso.
- 1.11 Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo, de los estudios y documentos.
- 1.12 Presentación de propuestas.
- 1.13 Validez de las propuestas.
- 1.14 Información suministrada por el INCIVA área Jurídica.
- 1.15 Regulación jurídica.
- 1.16 Comunicación interactiva.
- 1.17 Participación ciudadana.

CAPITULO II. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

- 2.1 Fecha de Apertura
- 2.2 Fecha de Presentación de las Propuestas
- 2.3 Aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones
- 2.4 Prórroga de la fecha de entrega de propuestas.
- 2.5 Diligencia de entrega de propuestas.
- 2.6 Verificación de requisitos habilitantes y exhibición de informes
- 2.7 Audiencia publica
- 2.8 Adjudicación del contrato
- 2.9 Cronograma.

CAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Verificación de aspectos jurídicos

- 3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta
- 3.1.2 Garantía de Seriedad de la Oferta
- 3.1.3 Certificados de Existencia y Representación Legal
- 3.1.4 Registro único de proponentes (RUP)
- 3.1.5 Autorizaciones
- 3.1.6 Documentos de Unión Temporal y / o Consorcios
- 3.1.7 Aportes al Sistema de Seguridad Social

3.1.8 Documentos que debe anexar el Representante Legal.

3.2. Verificación financiera

3.2.1 Información financiera

3.3. Verificación de la experiencia del proponente.

3.4. Registro de precios de referencia (Ley 598 de 2000, Decretoreglamentario 3512 de 2003).

CAPITULO IV. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

4.1. Cuando existiere incumplimiento

4.2 Cuando la documentación no coincida

4.3 Cuando el oferente presenta varias ofertas

4.4. Cuando se presenta en lugar y hora diferente a la indicada

4.5. Cuando el proponente no anexe o cumpla con los documentos que se solicitan en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.5

4.6. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones.

4.7. Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el anexo No. 2.

4.8. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente)

4.9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

4.10. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales,

4.11. Experiencia mínima exigida en el numeral 3.3.

4.12. Cuando el representante legal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

4.13. Cuando se presenten propuestas en forma parcial.

4.14. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial.

CAPITULO V. SEGUNDA ETAPA - AUDIENCIA

5.1. Presentación de oferta inicial de precio

CAPITULO VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. Criterios de adjudicación

6.2. Evaluación de la oferta económica definitiva

6.3. Facultad para declarar desierto el presente proceso.

CAPITULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

7.1. Forma de pago.

7.2. Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

7.3. Requisitos para suscripción y ejecución del contrato.

7.4. Constitución y aprobación de garantías.

7.5. Control de ejecución del contrato.

7.6. Gastos.

7.7. Publicación del contrato.

7.8. Diferencias entre las partes.

7.9. Cesión del contrato.

7.10. Domicilio.

7.11. Responsabilidad y riesgos que asume el contratista

7.12. Obligaciones especiales del contratista

7.13. Intermediario de Seguros.

ANEXOS.

Formato No. 1 Propuesta

Económica

Formato No. 2 carta de presentación de la
propuesta.

Formato No. 3 Modelo de Carta Conformación de unión Temporal

Formato No. 4 Compromiso Anticorrupción

Formato No. 5 Acuerdo de inhabilidades e Incompatibilidades

Formato No. 6 Desviaciones

Formato No. 7 Formato Documento Amparo Inicial

Formato No. 8 Aceptación de las condiciones básicas técnicas

Anexos de especificaciones técnicas

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Capítulo V de la Ley 45 de 1990 establece la obligación para las Entidades Estatales de mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables; los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, tratan sobre las implicaciones legales para los encargados de velar por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la Entidad y/o aquellos por los cuales sea responsable, tiene el no cumplir con esta obligación.

Es así como, INCIVA a través de oficina jurídica requiere contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el programa de seguros que garantice la protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales o por los cuales es o llegare a ser legalmenteresponsable INCIVA.

Se seleccionará a la(s) Compañía(s) de Seguros que ofrezca todos y cada uno de los ramos de seguros requeridos por la entidad, en las mejores condiciones en cuanto a coberturas y cláusulas, así como los mejores deducibles del mercado. De la misma manera, la compañía que se acoja al presupuesto de la entidad y que atienda las reclamaciones de siniestros en el menor tiempo.

En consideración a lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado para la selección abreviada ya que es el procedimiento general y por su cuantía ya que los procedimientos indicados en los numerales 2, 3 y 4 para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa no son procedentes para este tipo de contrato.

La Entidad debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La Constitución Política de Colombia, Artículo 6 señala que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Al tiempo que el artículo 124 ibídem establece que la ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una Compañía de Seguros que garantice el programa de seguros en INCIVA, por lo que se hace necesario contratar los servicios mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Se verificó, que el servicio que se pretende contratar está contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de INCIVA para la vigencia fiscal 2023 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INCIVA PRETENDE SATISFACER CON LAPRESENTE CONTRATACIÓN

Conforme al acuerdo No 0001 de julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA conforme a los lineamientos constitucionales y legales requiere contratar el programa de seguros que garanticen la protección de los bienes muebles e inmueble y los intereses patrimoniales del INCIVA, para salvaguardar el patrimonio museográfico, colecciones de exposición y demás elementos que sirven de apoyo para cumplir con el propósito misional de la entidad.

El Capítulo V de la Ley 45 de 1990 establece la obligación para las Entidades Estatales de mantener debidamente asegurados todos sus bienes e intereses y aquellos por los cuales son o llegaren a ser responsables; los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, tratan sobre las implicaciones legales para los encargados de velar por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la Entidad y/o aquellos por los cuales sea responsable, tiene el no cumplir con esta obligación.

Es así como, **El instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA**, tiene en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por la administración del departamento, siendo una de ellas el cumplimiento de los fines del estado Establecidos en la Constitución Política de Colombia y en el Plan de Desarrollo Departamental.

Para apoyar el cumplimiento de los fines y el objeto del **INCIVA**, se hace necesario contratar a una persona jurídica requiere contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el programa de seguros que garantice la protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y **INCIVA** por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable **El instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA**.

Se seleccionará a la(s) Compañía(s) de Seguros que ofrezca todos y cada uno de los ramos de seguros requeridos por la entidad, en las mejores condiciones en cuanto a coberturas y cláusulas, así como los mejores deducibles del mercado. De la misma manera, la compañía que se acoja al presupuesto de la entidad y que atienda las reclamaciones de siniestros en el menor tiempo

INCIVA debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La Constitución Política de Colombia, Artículo 6 señala que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Al tiempo que el artículo 124 ibidem establece que la ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera es la dependencia encargada de velar por el aseguramiento de los bienes muebles, inmuebles y los recursos y actuaciones de los funcionarios, por lo anterior se hace necesario contratar a una persona jurídica que garantice el programa de seguros **El instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA**, por lo que se hace necesario contratar los servicios mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Se verificó, que el servicio que se pretende contratar está contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de INCIVA para la vigencia fiscal 2023 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO	PÓLIZA	DESCRIPCION
GRUPO 1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Instituto Para La Investigación y La Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Slip Formulario de Cotización incluido en el CAPITULO VI del pliego de condiciones.
	AUTOMÓVILES	Ampara los daños y/o perdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable del Instituto Para La Investigación y La Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que cause, en los términos detallados en el Slip Formulario de Cotización incluido en el CAPITULO VI del pliego de condiciones.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el Instituto Para La Investigación y La Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional, en los términos detallados en el Slip Formulario de Cotización incluido en el CAPITULO VI del pliego de condiciones.
	MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES	Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del Instituto Para La Investigación y La Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados el Slip Formulario de Cotización incluido en el CAPITULO VI del pliego de condiciones.
	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Instituto Para La Investigación y La Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los Servidores Públicos, cuyos cargos se relacionan en el presente Pliego de Condiciones. Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados

		por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.
	TRANSPORTE AUTOMATICO VALORES DE	Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los valores de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Instituto Para La Investigación y La Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA. aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que cause, en los términos detallados en los anexos especificaciones técnicas.

Las condiciones técnicas para cada uno de los ramos a contratar se encuentran establecidas en los Anexos de Especificaciones Técnicas que forman parte del proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84000000	84130000	84131500		Servicio de seguros para estructura, propiedades y posesiones.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente contrato tiene por objeto: Contratar el programa de seguros que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles y los intereses patrimoniales del inciva, por medio de la contratación de los seguros: todo riesgo daños materiales, automóviles, responsabilidad civil extracontractual, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil servidores públicos y transporte automático de valores.

1.4 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.5 DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de Selección Abreviada:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
2. Estudios previos.
3. Aviso de convocatoria pública.
4. Acto administrativo de apertura del proceso
5. El Pliego de Condiciones Definitivo.
6. Las adendas y comunicaciones que expida LA ALTA DIRECCIÓN en desarrollo del presente proceso de selección. (alta dirección)
7. Las propuestas con todos sus anexos.
8. Los informes de verificación.
9. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
10. El contrato.
11. Anexos 1. y 2.

1.6 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o los ciudadanos adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas del Portal

1.7 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este documento, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de selección abreviada menor cuantía es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El proponente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de los oferentes este cederá su participación a un tercero, previa autorización de ELINCIVA.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución será de doscientos ochenta y tres (283) días calendario, contados a partir de las 00:00 horas del 30 de septiembre de 2026 y hasta las 24:00 horas del 10 de julio de 2027, o a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBJETO: Contratar el programa de seguros que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles y los intereses patrimoniales del inciva, por medio de la contratación de los seguros: todo riesgo daños materiales, automóviles, responsabilidad civil extracontractual, manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil servidores públicos y transporte automático de valores.

FINANCIACIÓN y PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR ESTIMADO ES POR: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$78.098.065.00), INCLUIDO IVA.

El valor de las propuestas incluido I.V.A. no podrán sobrepasar el presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía, toda persona jurídica, nacional

Que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que EL INCIVA requiere contratar y requieran los requisitos que se enuncian en el presente numeral:

1.4.1 Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Art. 6 de la Ley 80 de 1993).

1.4.2 No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con EL INCIVA. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

1.4.3 Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, contando a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de Selección Abreviada.

1.4.4 El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

1.4.5 Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente (**PODER ESPECIAL DEBIDAMENTE AUTENTICADO**) otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

1.4.6 Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada.

1.4.7 Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

1.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

El PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO podrá ser consultado en la fecha definida en el cronograma del presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, en la oficina del área de jurídica, ubicada en la Avenida Roosevelt No.24-80 oficina 4 piso y/o a través de la página electrónica: www.contratos.gov.co.

1.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, la comunicación entre la Entidad y los interesados se realizará únicamente por este medio; para la presentación de la propuesta, diligenciamiento de la información, problemas con la herramienta, etc, Se deben aplicar las guías y documentos que sobre el uso de la plataforma ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, así como el cumplimiento de los demás requisitos que exige la ley y el pliego de condiciones.

1.12.1. La carta de presentación de la propuesta (formato No.2) deberá llevar la firma la cual podrá ser suscrita mediante firma electrónica, firma digital o mediante el mecanismo de autenticación propio de SECOP II, del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, **cuando de estos se trate.**

1.12.2. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.12.3. El proponente deberá diligenciar los anexos del presente proceso de selección.

1.12.4. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la oficina del área jurídica, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para el límite de entrega de propuestas.

1.12.5. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, INCIVA, no reconocerá ningún reembolso por este concepto

1.12.6. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

1.12.7. EL INCIVA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni

observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

1.12.8. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. A solicitud DEL INCIVA, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A EL INCIVA.

EL INCIVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, EL INCIVA, podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.15. REGULACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, porvirtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y losfines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a menor cuantía al que se refiere Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2do del artículo 2 dela Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, la cual señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓ N. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

19. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que,por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedanadelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento a seguir.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Las comunicaciones y solicitudes para los propósitos del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, aquellas enviadas por canales distintos al SECOP II, no podrán ser tenidas en cuenta.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía.

El PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en la página www.contratos.gov.co.

CAPITULO II

PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENORCUANTIA.

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado así:

2.1. FECHA DE APERTURA

El presente proceso de Selección Abreviada menor cuantía, se abrirá en la ciudad Santiago de Cali, en la avenida Roosevelt # 24-80, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA o utilizando medios electrónicos, para lo cual la persona interesada deberá enviar al correo electrónico juridica@inciva.gov.co solicitud de asistencia a la diligencia de apertura con hora anticipada al cierre para poder acceder a la diligencia virtual.

El Acto Administrativo de Apertura del proceso juntamente con los Pliegos de Condiciones Definitivos y el proyecto de minuta, se publicará una vez transcurra el tiempo de publicación estipulada en el cronograma del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, en la plataforma del Secop II.

2.2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas completas del presente proceso deberán enviarse por la plataforma del SECOP II en la fecha y hora límite señaladas en el cronograma del proceso.

2.3. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las comunicaciones y solicitudes para los propósitos del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, aquellas enviadas por canales distintos al SECOP II, no podrán ser tenidas en cuenta.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA responderá a dichas aclaraciones y/o modificaciones solicitadas, a través de documento adicional denominado respuestas a observaciones, el cual será publicado en el portal de contratación.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

Las adendas serán publicadas en la página www.contratos.gov.co

2.4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica www.contratos.gov.co.

2.5. APERTURA DE PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, la comunicación entre la Entidad y los interesados se realizará únicamente por este medio; para la presentación de la propuesta, diligenciamiento de la información, problemas con la herramienta, etc, Se deben aplicar las guías y documentos que sobre el uso de la plataforma ha emitido Colombia Compra Eficiente.

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACION DE INFORME.

El COMITÉ ASESOR EVALUADOR, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los Proponentes será exhibido en la página electrónica www.contratación.gov.co, de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma.

Igualmente, en este informe (requisitos habilitantes) se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados.

Los proponentes no habilitados tendrán un término de tres (3) días hábiles según cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo Definitivo de su propuesta.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El Comité Evaluador, tendrá un término de un (1) días hábiles, después de finalizado el plazo para subsanar requisitos habilitantes para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, podrá solicitar al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ~~de~~ puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.8.1 El contrato para suscribir es de suministro, el cual se adjudicará a la propuesta en el primer orden de elegibilidad, mediante acto administrativo debidamente motivado

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.8.2. El contrato correspondiente debe firmarse por quien resulte favorecido al día siguiente hábil, a la fecha de la adjudicación del contrato.

2.8.3. Quien resulte favorecido con el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido.

2.8.4. En este caso, EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad

2.9 CRONOGRAMA

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso de selección Abreviada **No. SAMC-002-2026** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO III

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, por medio del Comité Evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios de los requisitos habilitantes establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

3.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

ANALISIS JURIDICO Y DOCUMENTOS JURIDICOS

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones. Se revisará en primer lugar, que la propuesta contenga todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en esto Pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

1. Carta de presentación de la propuesta:

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente para el caso de Consorcios Uniones Temporaleso personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado para contratar.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

2. Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de que el proponente sea un *Consorcio* deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de estos.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del INCIVA; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cadauna de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes

para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más UN (1) año. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen *Consorcios o Unión Temporal* deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o Unión Temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada Persona Jurídica que integre el Consorcio o Unión Temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

El objeto social tanto en la persona jurídica debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo, aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, e incumple cualquier otro requisito legal, el Consorcio o Unión Temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del Consorcio o Unión Temporal afectarán globalmente al Consorcio o Unión Temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídica Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado,

las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social
- d. correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, o consorcios uniones la celebración y ejecución del contrato.
- f. teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- g. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considera persona jurídica nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público tratándose de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuadamente y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.

- c.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcio o uniones temporales debe de cumplir con este requisito.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en veste numeral,deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 numeral 22.4 artículo 22 de la ley 80/93, en concordancia con los artículos 259 y 260 del código deProcedimiento Civil y el articulo 480 del Código de Comercio.

2. Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal,cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar,

Durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el eventoen que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el INCIVA en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

3. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente garantizará la seriedad de su ofrecimiento mediante el otorgamiento de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos para el efecto en el decreto 1082 de 2015, a favor del INCIVA, el cual deberá cubrir todos y cada uno de los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de la garantía deberá ser equivalente al diez (10) del valor

de la propuesta y con una vigencia que deberá extenderse desde la fecha de presentación de esta hasta la fecha prevista para la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La póliza deberá Debidamente firmada por el proponente, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: EL INCIVA
- Cuantía: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
- En el evento de ampliación del plazo del proceso de selección, los proponentes deberán ampliarla vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de ampliación.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto.

El INCIVA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada, o no se allegaren las condiciones generales, el INCIVA solicitará las correcciones del caso.

En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

4. Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones o falta autorización para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personasjurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del CódigoCivil.

5. Certificado de la procuraduría vigente:

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en nombre de la persona jurídica y representante legal de ser el caso, documento que no debe tener una antigüedadmayor a los noventa (30) días calendario.

En caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse dicho certificado por cada uno de los participantes.

6. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN-. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o RégimenSimplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10 antecedentes judiciales

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes judiciales en su nombre del representante legal cuando es persona jurídica, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (30) días calendario.

En caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse dicho certificado por cada de los representantes legales de personas jurídicas participantes.

11. Certificado de Contraloría vigente

El proponente deberá presentar el Certificado de la contraloría vigente expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario. Debe ser presentado por el representante legal de persona jurídica y la empresa, dicho documento será verificado por la entidad al momento de evaluar la propuesta.

En caso de consorcios y/o uniones temporales deberá anexarse dicha hoja de vida por cada uno de los integrantes de acuerdo con lo establecido con anterioridad.

12. Copia de la cedula de ciudadanía.

Debe ser presentado por el representante legal de persona jurídica.

13. Registro único de proponentes (RUP).

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único deProponentes (RUP)

En el presente proceso podrán participar todas Las personas jurídicas nacionales, individualmente o en consorcios, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego y que tengan capacidad para la ejecución del objeto a contratar.

El proponente debe presentar con su propuesta vigente y en firme con fecha de corte diciembre 31 de 2025, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedida por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en las clasificaciones establecidas a continuación, so pena de ser calificada la propuesta como que NO CUMPLE JURIDICAMENTE. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor de treinta días anteriores a fecha del cierre del presente proceso (en caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

El INCIVA exigirá y verificará que la documentación e información contenida en el Registro único de proponentes, RUP, de cada proponente, corresponda a lo exigido.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno deberá cumplir con el presente requisito.

14. Compromiso Anticorrupción

De acuerdo con el contenido del Anexo adjunto, los proponentes deberán diligenciar el formato del Compromiso Anticorrupción, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

15. Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato de Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Diligenciar formato adjunto.

16. LIBRETA MILITAR si el representante legal es persona natural menor de 50 años.

17. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE MULTAS DEL NUEVO CODIGO DE POLICIA VERIFICACIÓN FINANCIERA

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificación Financiera

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda persona jurídica domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP - “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del original del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP deberán presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP). Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2025, a partir de lo reflejado en el RUP, los cuales deben estar vigente a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros, conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.1.1.Indicadores de Capacidad Financiera Requeridos Tabla No 1
Indicadores de capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.90
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos De Interés}}$	Mayor o igual a 0 VECES

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto de capacidad de organización, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será **RECHAZADA**.

- En el caso de oferentes plurales, por medio de Uniones Temporales, Consorcios y/o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calcularán con base en la sumatoria de las cifras individuales de cada indicador (valores de las cuentas de los Estados Financieros) de cada uno de los miembros del oferente plural, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2023 (ver opción 1 de la fórmula aplicable en el manual de Colombia compra eficiente).

4.4.1.2. Indicadores de Capacidad Organizacional Requeridos

Tabla No 2 Indicadores de capacidad Organizacional:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 0

- En el caso de oferentes plurales, por medio de Uniones Temporales, Consorcios y/o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calcularán con base en la sumatoria de las cifras individuales de cada indicador (valores de las cuentas de los Estados Financieros) de cada uno de los miembros del oferente plural, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, acorde con las cifras del RUP a corte del 31 de diciembre de 2023 (ver opción 1 de la fórmula aplicable en el manual de Colombia compra eficiente).

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En ese caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera examinar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como: Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que dichas aclaraciones o documentos aportados por el oferente puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2022, debe inscribirse con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o en su defecto estados financieros de apertura. Lo anterior se requiere para efectos de la verificación financiera, por lo tanto, se debe acoger al texto de la presente nota

Cabe recordar que esta evaluación no otorga puntaje, sólo habilita o deshabilita la propuesta para

continuar en el proceso de selección.

- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE**

La verificación de las certificaciones de experiencia habilita o no la propuesta. Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Los proponentes deberán acreditar experiencia con tres (3) contratos y/o certificaciones de Entidades públicas y/o privadas, identificados en el RUP y con una experiencia mínima de 100 S.M.M.L.V

Si al cierre del proceso el proponente tiene contratos en ejecución, deberá indicar valor total del contrato, fecha de terminación, valor facturado y saldo por ejecutar.

Código UNSPSC

Grupo	Segmentos	Familia	Producto
F. Servicios	84000000	84130000	84131500

Para el Caso de Consorcios o uniones Temporales, se calificará la experiencia mínima teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal, por su porcentaje de participación

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas HABILITADAS, de acuerdo a los factores relacionados como HABILITANTES, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como RECHAZADA y por ende no será objeto de evaluación técnica

La certificación que se presenten deberá ser expedidas por la entidad contratante en las que conste inicio, relación de ítems o suministros entregados, terminación y recibo a satisfacción de este, así como la precisa participación del proponente en caso de consorcio o Unión Temporal.

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Consorcio o Unión Temporal, se le acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades ejecutadas que corresponda a su porcentaje de participación.

NOTA 1. En el evento en el que el proponente presente su experiencia acreditada en el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, que contenga la totalidad de la información anteriormente relacionada, el Comité Evaluador procederá a la verificación correspondiente en tal documento atendiendo lo normado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

En caso de que el Proponente relacione o anexe más de tres (3) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA 2: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

✓ Copia del Contrato y certificación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, utilizando la **tabla N° 1** de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA N° 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a diciembre. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a diciembre. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a diciembre. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	1.750.905,00

REQUISITOS PONDERABLES

PONDERACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA.

El proponente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos e incluir los costos directos e indirectos, fijos y variables y demás impuestos nacionales, imprevistos, margen de utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la suscripción del contrato.

En caso de existir discrepancias entre los valores, **INCIVA** tomará para la evaluación los valores unitarios sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas.

De no discriminar todos los impuestos, costos directos e indirectos, o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

EVALUACIÓN TECNICA DE LA PROPUESTA

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total por póliza de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones y que se estime más conveniente para **INCIVA**. Para la evaluación de las propuestas se parte de una base de 1000 puntos para cada ramo. Para los grupos integrados por varios ramos se tomará el promedio obtenido en cada ramo, de tal manera que el puntaje máximo final por grupo corresponderá a 100 puntos. Teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIOS DE EVALUACION

La entidad con la asesoría del corredor de seguros efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica financiera, técnica y económica, sea la más favorable para la entidad y se ajuste al Pliego de Condiciones.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentarla oferta básica.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total por póliza de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y que se estime más conveniente para la entidad

Las ofertas serán evaluadas con base en los ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS los cuales deben ser diligenciados por los oferentes sin hacer ningún tipo de modificación en ellos. Serán aplicados los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 100 puntos por póliza que serán distribuidos para cada ramo. Para los grupos integrados por varios ramos se tomará el promedio obtenido en cada ramo, de tal manera que el puntaje máximo final por grupo corresponderá a 100 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

I. FACTOR ECONOMICO:

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO):

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.

B. DEDUCIBLES:

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado **DEL BIEN AFECTADO, en este caso los puntajes se reducen al 30% de lo establecido en la tabla. NO SE ACEPTARÁN** sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre **el valor de la pérdida**, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$ 0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta.

No se acepta aplicación de deducibles para celulares, avanteles y radios de comunicación so pena de **RECHAZO** de la oferta.

II.FACTOR TECNICO:

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS:

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará totalidad de los puntos asignadas y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

Nota: para las cláusulas que establecen sumas aseguradas se otorgara el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor suma asegurada, y a los demás en forma proporcional.

B- MAYORES

SUMAS A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE:

EL ASEGURADO, otorgará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducible, a los demás oferentes se les otorga de manera proporcional.

C- MAYORES SUMAS ASEGURADAS: (aplica para los Seguros de Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Automóviles, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Transporte de valores)

EL ASEGURADO, otorgará el mayor puntaje a la propuesta que otorgue mayores valores asegurados a las sumas establecidas en los respectivos anexos de especificaciones técnicas y a los demás oferentes de manera proporcional.

Para el seguro de Daños Materiales se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura básica.

Para el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura básica.

Para el Seguro de Manejo Global, se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura básica.

Para el seguro de Automóviles se tendrá en cuenta los mayores valores que se ofrezcan para la cobertura Básica Responsabilidad civil extracontractual.

FACTORES DE EVALUACION TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		38.5
A- Primas (Costo de Seguros)	8.5	
B-Deducibles	30	
FACTOR TÉCNICO		50
A-Cláusula particulares solicitadas	25	
C- Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	25	
TOTAL, PUNTAJE		88.5

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	
TERREMOTO: 30 PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	13 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	10 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
No se permite mayor deducible	
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	13 puntos
No se permite mayor deducible	
b) AMIT y HMACCOP 30 PUNTOS.	
Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	12 puntos
No se permite mayor deducible	
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	12 puntos
No se permite mayor deducible	
c) Demás coberturas Todo Riesgo daño material 30 puntos.	
Evaluación de Porcentaje: (30 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje

Sin deducible	30 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	15 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	5 puntos
No se permite mayor deducible	
Evaluación de Mínimo: En SMMLV SIN MINIMO	

Nota: Equipos móviles debe aplicar sin mínimo

FACTORES DE EVALUACION SEGURO DE AUTOMOVILES.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJETOTAL
FACTOR ECONÓMICO		18.5
A-PRIMA (COSTO DEL SEGURO)	18.5	
FACTOR TÉCNICO		70
Cláusulas particulares solicitadas.	35	
Mayores valores Asegurados en los límites de R C extracontractual.	35	
TOTALPUNTAJE		88.5

FACTORES DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTORECONÓMICO		38.5
Primas (Costo deSeguros)	8.5	
B-Deducibles	30	
FACTOR TÉCNICO		50
A-Cláusulas Particulares solicitadas RCE	20	
B-Mayores valores asegurados en la cobertura básica	20	
A- Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	10	
TOTALPUNTAJE		88.5

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
a) Todas las coberturas30 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	12 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	3 puntos
No se permite mayor deducible	
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje

Sin deducible	15 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	10 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	3 puntos
No se permite mayor deducible	

FACTORES DE EVALUACION SEGURO DE MANEJO.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJETOTAL
FACTORECONÓMICO		38.5
Costo Seguros (prima)	13.5	
B- Deducibles	25	
FACTOR TÉCNICO		50
A-Clausulas particulares manejo	20	
B-Mayores valores asegurados ofrecidos	20	
Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	10	
TOTALPUNTAJE		88.5

No se podrán presentar deducibles para cajas menores

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	
a) Todas las coberturas 25 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (12.5 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	12.5 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	10 puntos
No se permite mayor deducible	
Evaluación de Mínimo: En SMMLV(12.5 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	12.5 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	5 puntos
No se permite mayor deducible	

FACTORES DE EVALUACION CUADRO DE CALIFICACION RC SERVIDORES PUBLICOS.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		18.5
A- Primas (Costo de Seguros)	18.5	
FACTOR TÉCNICO		70
B-Cláusula particulares Solicitadas	35	
C- Mayores Valores Asegurados	35	
TOTAL, PUNTAJE		88.5

CUADRO DE CALIFICACIÓN SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		28.5
A-Primas (Costo de Seguros)	8.5	
B-Deducible	20	
FACTOR TÉCNICO		60
Cláusulas particulares solicitadas	20	
Mayores sumas aseguradas	20	
Mayor valor que indemnizar sin aplicación de deducible	20	
TOTAL, PUNTAJE		88.5

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO TRANSPORTE DE VALORES

a) Todas las coberturas 20 Puntos

Evaluación de Porcentaje: (10 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	10 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	5 puntos
No se permite mayor deducible	

Evaluación de Mínimo: En SMMLV(10 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	10 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	5 puntos
No se permite mayor deducible	

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con personal y material 100% nacional de lo contrario deberá especificar puntualmente el componente nacional y el componente extranjero:

- Ofrece Bienes y/o servicios 100% nacionales 10 PUNTOS
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional 5 PUNTOS
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros 0 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los

proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, PARA MIPYME (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida para la evaluación, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes.

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 392 DE 2018) - (1 punto).

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que cumpla con las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018). En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 1: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

NOTA 2: El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado que para tal efecto expide el ministerio de trabajo.

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente, para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

- 4.1 Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 4.2 Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por si o por interpuesta persona).
- 4.3 Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones.
- 4.1. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones.
- 4.2. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta.
- 4.3. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- 4.4. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 4.5. Cuando se presenten propuestas en forma parcial.
- 4.6. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, previo el trámite establecido por la ley
- 4.7. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima contenida en el Pliego de Condiciones.
- 4.8. Cuando simultáneamente con la presentación de la oferta no se presente la garantía de seriedad de esta.
- 4.9. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este Pliego de Condiciones.
- 4.10. Cuando se presenten propuestas en forma parcial.
- 4.11. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, previo el trámite establecido por la ley
- 4.12. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima contenida en el Pliego de Condiciones.
- 4.13. Cuando simultáneamente con la presentación de la oferta no se presente la garantía de seriedad de esta.
- 4.14. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este Pliego de Condiciones.

CAPITULO V

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), se considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

6.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

INCIVA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la selección.

INCIVA con la asesoría de los Intermediarios de seguros que a la fecha de evaluación tengan contrato vigente, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en el presente pliego de condiciones, verificando el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para efecto previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica, administrativa, financiera y técnica; sea la más favorable para **INCIVA** y se ajuste al pliego de condiciones.

Solo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada menor cuantía a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las Condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

6.3 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las Condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se deriven del presente proceso de selección.

CAPITULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

7.1 FORMA DE PAGO.

El cien (100%) por ciento del valor del contrato, en una (1) única cuota la cual será pagada una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de dichos equipos.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución será de doscientos ochenta y tres (283) días calendario, contados a partir de las 00:00 horas del 30 de septiembre de 2026 y hasta las 24:00 horas del 10 de julio de 2027, o a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Constitución y aprobación de las garantías.
- Y demás contribuciones, si a ello hubiere lugar.

7.4 CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base al artículo 14 de la ley 80 de 1993 y el articulo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 que establece que, en los contratos de seguros tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las clausulas y estipulaciones excepcionales, el INCIVA procederá a exigir la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en los plazos y condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, las demás pólizas o garantías no son aplicables a este proceso de contratación.

7.5 SUPERVISION DEL CONTRATO

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del INCIVA o la quien designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

7.6 GASTOS

Los gastos por concepto de pago de derechos, impuestos (timbre y demás contribuciones), Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

7.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato este requiere ser publicado en página de la contratación estatal, conforme al Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 del 2015.

7.8 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de conciliación y amigable composición.

7.9 CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

7.10 DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio el Despacho de - EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, UBICADA EN LA AVENIDA ROOSEVELT No. 24-80 Piso 1°. VENTANILLA UNICA En la Ciudad de Santiago de Cali (v).

7.11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentra publicado en el anexo 01 Matriz de riesgo, el cual hace parte integral del estudio previo, el cual puede ser consultado por los futuros proponentes en medio magnético en el portal de contratación pública y en medio físico en la Avenida Roosevelt # 24 – 80.

7.12. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Expedir las pólizas objeto de contrato y demás documentos a que este obligada de manera oportuna, cumpliendo las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, financieras y comerciales, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta.
2. Responder a las consultas efectuadas por EL INCIVA y/o su Corredor de Seguros, dentro de los (2) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
3. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido en el contrato.
4. El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
5. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en cada uno de los anexos del proceso.
6. Consultar con el Supervisor del Contrato, o en su defecto, con el Inciva las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Cuando lo solicite el INCIVA, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
8. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte del departamento, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Inciva.
11. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato.
12. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
13. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
14. Atender y pagar las reclamaciones en un tiempo máximo de 10 días hábiles
15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el INCIVA las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

7.13 INTERMEDIARIO DE SEGUROS

El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta y aceptar que INCIVA cuenta con la asesoría como único intermediario para el manejo de la totalidad del programa de seguros y para el presente proceso, la firma Gonsigueros Corredores de Seguros S.A Nit: **805.003.801-7** quienes actuarán como asesores por el tiempo de este proceso e incluyendo las prórrogas que a efectos tuviesen que realizarse, el cual fue seleccionado mediante concurso de méritos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la Comisión del Intermediario de Seguros, será cancelada por la Compañía Aseguradora con quien se contrate los seguros; por lo tanto, los gastos que demande dicha intermediación en desarrollo del contrato que se proyecta celebrar serán por cuenta y riesgo del oferente.

Atentamente;

Firmado original

Emily Vanessa Vélez Avila.

Directora- INCIVA.

Proyectó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica

Revisó: Gloria Lilian Saavedra Lenis – Subdirectora Administrativa y Financiera

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA.

Formato N° 1
PROPUESTA ECONOMICA

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026

OBJETO:

RAMO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
GRUPO 1				
DAÑOS MATERIALES				
AUTOMOVILES				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS				
TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES				

Los costos directos e indirectos serán asumidos por el contratista

En constancia, se firma en ___, a los __ días del mes de ___ 2026

(Nombre y firma del
Representante Legalde cada
uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Formato 2

Carta de Presentación

Señores Inciva,

Asunto: proceso selección abreviada de menor cuantía N° xxx

Nosotros los suscritos (representantes legales y/o autorizados de la (s) aseguradora _____(s) hacemos la siguiente propuesta para el proceso N° XXX y citada en referencia y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a notificarnos del acto de adjudicación correspondiente y a cumplirlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de este Concurso de Méritos.

Declaramos así mismo:

- 1) Que ésta propuesta y la adjudicación que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en la adjudicación probable que de ella se derive.
- 3) Que conocemos los pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos de la selección y aceptamos todos los requisitos en ellos contenidos.
- 4) Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la Selección Pública(indicar números y fechas de cada uno).
- 5) Que nos comprometemos a cumplir el objeto de la Selección en el plazo establecido por EL INCIVA
- 6) Que nos comprometemos a otorgar la garantía requerida de acuerdo con las condiciones y normas exigidas por el INCIVA. para tal fin.

El original de la presente propuesta consta de _____ folios.

Aseguradora (Razón Social) Representante _____

Legal

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO

CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Formato No 3

Modelo De La Carta De Conformación De Unión Temporal

SeñoresINCIVA

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxx PROCESO: No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del RepresentanteLegal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal paraparticiparen el PRESENTE PROCESO de la referencia, cuyo objeto es _____, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISODE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾
EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾

- ⁽¹⁾ Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.
- ⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No.____, de____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____ Dirección electrónica
_____, Teléfono _____, Telefax _____
Ciudad ____

En constancia, se firma en____, a los____días del mes de____de 20____
_____(Nombre y firma del
Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la
Unión Temporal)(Nombre y firma del
Representante Legal del Consorcio)

Formato N° 4

Compromiso Anticorrupción

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en_____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INCIVA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. – de XXX, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del INCIVA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del INCIVA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INCIVA, durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de____, a los____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintiseis (2026).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FIRMACC

Formato No 5
Acuerdo De Inhabilidades E Incompatibilidades Persona Jurídica

Señores INCIVA.

REFERENCIA:

PROCESO: PROCESO: N° XXXX

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N.º, en calidad de representante legal de la Empresa _____,

legalmente constituida con Nit N.º _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma

Nombre

Cedula N.º

Formato No. 6 CUADRO DE DESVIACIONES

Se aceptará el formato aportado por la compañía oferente.

Formato No. 7

DOCUMENTO DE AMPARO INICIAL

Utilizando su propia papelería, los proponentes deberán anexar una carta de amparo debidamente firmada por su representante legal y de acuerdo con el siguiente modelo:
Santiago de Cali,

Señores
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA

Ciudad

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.
SAMC-002-2026

OBJETO: _____

La(s) compañía(s) signataria (s) de este documento acuerda (n) otorgar, en la(s) proporción (es) indicada, los amparos para las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en nuestra oferta presentada para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026 para la Selección de Compañía de Seguros. Se entenderá que las coberturas y condiciones de las pólizas de seguro que se detallan a continuación, estarán sujetas a las estipulaciones para cada póliza y a su respectiva tarifa autorizada tácita o expresamente para la(s) compañía(s) por la Superintendencia Financiera, en guarda de los artículos 43 y 47, en su orden, de la Ley 45 de 1990 y en armonía con la Circular Externa del citado organismo identificada con el número 015 de 1991.

Cordialmente,

NOMBRE
CARGO
Firma Representante Legal

ANEXO No. 8

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ (1)
Señores:

Señores
INCIVA
Ciudad.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA

En mi calidad de representante legal de _____ (2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al **programa de seguros (3)**; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral ____ del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía en referencia, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias -, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No ____ (INDICAR EL No DEL ANEXO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS).
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: (4)
Nombre: (5)
Dirección: (6)

E-mail: (7)

FAX: (8)

Firma: (9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- (2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
- (3) El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.
- (4) Razón Social del Oferente.
- (5) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- (6) Dirección para notificaciones.
- (7) Dirección electrónica del Oferente.
- (8) Número del teléfono fax del Oferente
- (9) Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas básicas Obligatorias

ANEXOS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COBERTURAS REQUERIDAS

Se enviará como anexo técnico independiente a los interesados que lo soliciten o podrá ser retirado de la secretaria general del Instituto.

Anexo No. 1	Especificaciones Técnicas de coberturas Seguro de Todo Riesgo Daño Material
Anexo No 2	Especificaciones Técnicas de coberturas de Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual.
Anexo No 3	Seguro Manejo Global Para Entidades Oficiales.
Anexo No 4	Especificaciones Técnicas de coberturas de Automóviles.
Anexo No 4 A	Relación del parque automotor
Anexo No 5	Especificaciones Técnicas de coberturas Transporte Automático de Valores
Anexo No 6	Especificaciones Técnicas de coberturas Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.

MATRIZ DE RIESGO (Ver Cuadro adjunto).